



313 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Doña María de Lourdes Núñez Cofré, Cédula de Identidad N° 14.425.607-2, para funcionamiento de bazar, librería y artículos de casa durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 en Pasaje 9 N° 612, Estación Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de bazar, librería y artículos de casa, durante los meses indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos Municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



APV/GSS/VDR/sos.